

Dirección General de Puertos**Oficio: 7.3.- 2203.18**
REF.: DG/200-18
INT.: E5100018-2911

00043441

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.

3.32.18

ASUNTO: Se autoriza proyecto**DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO**
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero Al escrito citado al rubro de fecha 9 de julio del año en curso, por medio de la cual solicita la autorización correspondiente para la construcción de dos duques de alba, que se instalarán entre las plataformas del muelle de la Terminal Especializada de Automóviles, a cargo de la empresa SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio, y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 21 de abril de 2016, registrado por esta Dirección General con el número APILAZ01-034/16 el 17 de mayo de 2016, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES**PRIMERA.**

Se autoriza a SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. **-La Autorizada-** a llevar a cabo la construcción de dos duques de alba, que se instalarán entre las plataformas del muelle de la Terminal Especializada de Automóviles, los cuales se ejecutarán conforme a los siguientes planos:

D.G.P.-L.CAR-DUQ-PG-01	Arreglo General de Plataformas Estructurales, Duques de Alba
D.G.P.-L.CAR-DUQ-SECCP-01	Sección típica de Pilotes y Cabezales, Duques de Alba
D.G.P.-L.CAR-DUQ-PTIP-01	Planta Típica de Pilotes y Cabezales, Duques de Alba
D.G.P.-L.CAR-DUQ-DETP-01	Detalles de Pilotes, Duques de Alba

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-386/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, con número de expediente 1.64 Lázaro Cárdenas, de fecha agosto de 2018, el cual forma parte de la presente autorización.

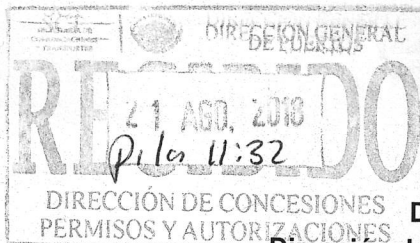
- SEGUNDA.** **La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra en un periodo aproximado de 20 semanas, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA.** **La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** **La Autorizada,** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 21 de abril de 2016, registrado por esta Dirección General con el número APILAZ01-034/16 el 17 de mayo de 2016, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes.

Atentamente.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Lázaro Cárdenas, Mich.- Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/VCC



Volante

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
No.: 7.3.1.1.-386.18
Ref. 7.3.0.5.-450.18

004094

Ciudad de México a 21 de agosto de 2018.

LIC. ISAÍAS ARTURO JIMÉNEZ LÓPEZ
Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente

At'n. Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ibarra
Subdirector de Procedimientos

Me refiero al oficio de referencia, de fecha 17 de julio del presente año, relativo a los trámites que realiza la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, a efecto de obtener la autorización para la construcción de **2 duques de alba**, que se instalarán entre las plataformas del muelle de la Terminal Especializada de Automóviles, a cargo de la Empresa SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Sobre el particular, el solicitante presenta 1 carpeta conteniendo la información del proyecto integrado por: Memoria descriptiva, memorias de cálculos, estudio de mecánica de suelos, programa de inversión, tiempo de ejecución, 12 planos y un CD con los archivos electrónicos correspondientes.

La obra consiste en la construcción de dos duques de alba de atraque, conformados cada uno por: plataforma de 7.00 largo x 7.50 m. de ancho y de 2.00 m, de espesor, 6 pilotes tubulares de acero de 36" desplantados a la -32.0 m. NBMI y una defensa tipo cónica.

El área total que ocuparán las obras es de 105.0 m²

De acuerdo con la memoria descriptiva presentada por el interesado, el monto total de la inversión es de \$21.25 millones de pesos más IVA, con un periodo de ejecución de 20 semanas.

Con base a lo anterior, y a la revisión técnica de los documentos que se presentan, se concluye que es viable para su construcción, por lo que esta Dirección no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico, para que se continúe con el trámite respectivo.

Para efecto de lo anterior, se anexan al presente tres tantos de los planos aprobados que se relacionan a continuación, con número de expediente 1.64 Lázaro Cárdenas, de fecha agosto de 2018.

Hoja 1

Miguel Ángel Rodríguez Ibarra
22/08/18
3 planos

Continúa en la Hoja 2